



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de junio de 2019

VISTOS:

La Carta N° 070-2018/JACHP; El Informe N° 110-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 579-2019-SGEP/GOPI-MDCC; El Informe N° 031-2019-CHO/SGALA/GAJ-MDCC; El Proveedor N° 71-2019-SGALA-GAJ-MDCC; El Proveedor N° 374-2019-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Carta N° 070-2018/JACHP, el Ing. José Gilmer Chávez Peláez, consultor evaluador del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" alcanzando el Informe N° 003-2018/JAGCHP/EVALUADOR, donde señala que luego de la evaluación, el expediente se encuentra conforme y listo para ser aprobado;

Que, Informe N° 110-2019-WPV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura señala que respecto del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" ratifica el Informe N° 003-2018/JAGCHP/EVALUADOR, remitido por el evaluador, y señala lo siguiente:

Que, dicho proyecto ha sido elaborado por el CONSORCIO ISKAY, a solicitud de la Municipalidad, según Contrato AS.0777-2017-MDCC; así mismo el proyecto cuenta con el estudio de pre-inversión Código Único N°2382567, el cual se encuentra "Viable", por un monto de Inversión S/ 7'315,061.99 Soles.

MONTO DEL PIP VIABLE

PIP VIABLE

S/ 7,315,061.99 SOLES

Con las siguientes especificaciones técnicas:

De La memoria descriptiva

La memoria descriptiva del expediente concuerda con datos del proyecto de la referencia.

De Cronograma de obra:

La programación de obra contara con un plazo de 300 días calendarios.

De los análisis de Costos Unitarios:

Los análisis de costos unitarios guardan relación con el presupuesto y lista de insumos del proyecto en mención.

Del presupuesto de PIP:

Accion 1.1	6,215,875.00	



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Accion 1.2	574,034.00	
Accion 1.n	14,800.00	
Expediente Técnico	170,118.00	
Supervision y Liquidacion	204,141.00	
Gastos Administrativos	136,094.00	
TOTAL INVERSION	7,315,062.00	100%
Del presupuesto de Expediente Técnico (Junio 2019)		
Sub Total Costo Directo	6,518,173.07	
Gastos Generales (7.1840362%)	468,267.91	
Utilidad (7%)	456,272.11	
SUB TOTAL	7,442,713.09	
IGV (18%)	1,339,688.36	
COSTO DE OBRA	8,782,401.45	
Expediente técnico	139,000.00	
Gastos de supervisión	97,772.60	
Gastos de Liquidación	32,590.87	
Gastos Administrativos	65,181.73	
TOTAL INVERSION	9,116,946.65	24.63%



ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DE OBRA JUNIO 2019:

PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 8'782,401.45 Soles
PLAZO DE EJECUCION : 300 días Calendarios.
MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA.



Del presupuesto de Expediente Técnico (Junio 2019)	
Sub Total Costo Directo	6,518,173.07
Gastos Generales (7.1840362%)	468,267.91
Utilidad (7%)	456,272.11
SUB TOTAL	7,442,713.09
IGV (18%)	1,339,688.36
COSTO DE OBRA	8,782,401.45
Expediente técnico	139,000.00
Gastos de supervisión	97,772.60
Gastos de Liquidación	32,590.87
Gastos Administrativos	65,181.73
TOTAL INVERSION	9'116,946.65

Asimismo, señala y concluye que el Expediente Técnico ha sido elaborado por el CONSORCIO ISKAY, a solicitud de la Municipalidad, según Contrato AS.0777-2017-MDCC, y que de lo revisado y evaluado, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos otorga la CONFORMIDAD del citado expediente técnico por un monto de S/ 9'116,946.65 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios bajo la modalidad de contrata, remitiéndolo a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para su registro en fase de inversión y lo correspondiente en el banco de inversiones para su aprobación mediante acto resolutivo.




Todos Somos
CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, mediante el Informe Técnico N° 110-2019-WPV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, ratifica el Informe N° 579-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y señala que respecto del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA-APIPA, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", dicho despacho otorga la conformidad al citado expediente técnico, solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo, asimismo realizado la inscripción del Proyecto de Inversión con Código Unificado N° 2382567, en el Formato N° 08-A, y recalca que el financiamiento será por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, por lo que no requiere disponibilidad presupuestal, conforme a lo siguiente:

COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/. 8,782,401.45
Elaboración de Expediente técnico	S/. 139,000.00
Gastos de Supervisión	S/. 97,772.60
Gastos de Liquidación	S/. 32,590.87
Gastos Administrativos	S/. 65,181.73
TOTAL INVERSION	S/. 9'116,946.65



Por consiguiente la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, otorga la CONFORMIDAD, para la aprobación del Expediente Técnico de la referencia, y según lo descrito en los párrafos anteriores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se deberá proseguir con lo indicado, se indica Artículo 32 Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3.- Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4.- La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5.- Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente;

Que, conforme los informes técnicos: Informe N° 110-2019-WPV/GOPI/MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el cual ratifica el Informe N° 579-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se establece la PROCEDENCIA de la aprobación del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA - APIPA, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, denominado “CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA” con Código Unificado N° 2382567, siendo el costo de inversión por el monto de S/ 9'116,946.65 (nueve millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 65/100 soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, y cuyo financiamiento será realizado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, conforme a lo señalado en el Informe N° 579-2019-SGEP/GOPI/MDCC, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y el Informe N° 110-2019-WPV-GOPI-MDCC, de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y áreas competentes la gestión de Financiamiento del presente proyecto ante las entidades estatales que correspondan, para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Inversión Total del Proyecto bajo la modalidad por contrata, se resume de la siguiente manera:

COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/. 8,782,401.45
Elaboración de Expediente técnico	S/. 139,000.00
Gastos de Supervisión	S/. 97,772.60
Gastos de Liquidación	S/. 32,590.87
Gastos Administrativos	S/. 65,181.73
TOTAL INVERSION	S/. 9'116,946.65

El cual no cuenta con disponibilidad presupuestal.

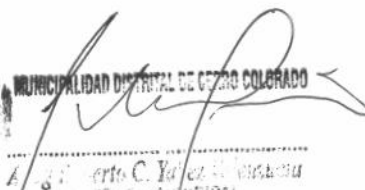
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Gerente Municipal